



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 032-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 14 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 116-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH de fecha 09 de marzo de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 226-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ del 14 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país,

Que, de otro lado, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la citada ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades, para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública; siendo parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;



Que, el artículo 135° del mencionado Reglamento General establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", en cuyo numeral 6.4.1.4 se prevé que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de conformidad con el numeral 5.2.7 de la citada directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo al artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, siendo responsable de su dirección y administración general;

Que, mediante Informe N° 116-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH de fecha 09 de marzo de 2018, la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2018 del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual ha sido revisado y validado por el "Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para el período enero 2017 – enero 2020", conformado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, con Informe N° 830-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 09 de marzo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable para la respectiva disponibilidad presupuestaria por la suma de S/ 250,000,00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) en la partida específica de gasto 2.3.2.7.3.1 *Capacitaciones realizadas personas jurídicas*, de la meta presupuestaria 0170;

Que, asimismo, con Informe N° 226-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 14 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de Plan de Desarrollo de las Personas, en los términos presentados por la Unidad de Recursos Humanos en el documento de visto;

Que, estando a los fundamentos expuestos, corresponde aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2018 del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 9° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, es función del Director Ejecutivo "expedir Resoluciones Directorales Ejecutivas, aprobar directivas que regulen procedimientos y





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 032-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 14 MAR. 2018

disposiciones técnicas y de administración interna relacionadas al PRONIED, que correspondan a las atribuciones de su cargo”;

En ejercicio de sus funciones de dirección y administración y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2018 del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que, a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, la presente resolución y el Plan de Desarrollo de las Personas 2018 del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED sean puestos en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través del correo electrónico pdp@servir.gob.pe.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución y del Plan de Desarrollo de las Personas 2018 del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED en el portal institucional de la entidad (www.pronied.gob.pe).

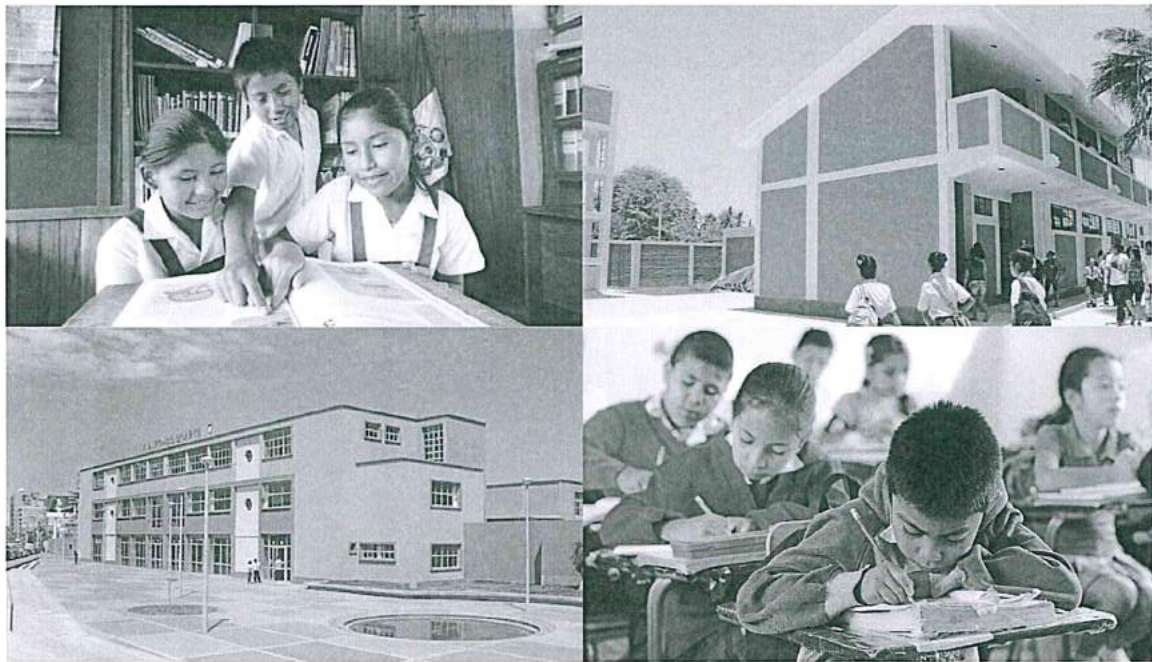
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MBA. Mario Gilberto Ríos Espinoza
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED



Plan de Desarrollo de las Personas 2018



PRONIED

PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

INDICE

	Pág.
I. Presentación.....	2
II. Aspectos Generales	
2.1. Marco Legal.....	3
2.2. Objetivo General.....	3
2.3. Misión de la entidad.....	3
2.4. Visión de la entidad.....	3
2.5. Segmento objetivo.....	3
2.6. Estructura Orgánica.....	3
2.7. Organigrama.....	4
2.8. Número de servidores.....	4
III. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.....	4
IV. Capacitación.....	4
4.1. Tipo de acción de capacitación.....	5
4.2. Tipo de formación.....	6
V. Evaluación de la capacitación	
5.1. Nivel de Reacción.....	7
5.2. Nivel de Aprendizaje.....	7
5.3. Nivel de Aplicación.....	7
VI. Presupuesto.....	7
Anexos:	
✓ Anexo N° 1 – Matriz PDP	
✓ Anexo N° 2 – Matriz PDP detallada	
✓ Anexo N°3 – Acta de Compromiso de Capacitación	
✓ Anexo N° 5 - Formato de modificación de la Capacitación	
✓ Anexo N° 4 – Encuesta de Satisfacción	



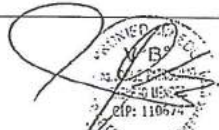
I. PRESENTACIÓN

El Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED es un programa dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, que ha sido creado con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda.

Para el PRONIED, el factor humano significa su principal componente para la consecución de las metas y objetivos institucionales, en virtud a ello, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado el presente Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año fiscal 2018, en adelante PDP 2018, el mismo que se alinea a lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, en atención a los requerimientos de capacitación planteados por las Oficinas y Unidades de la entidad.

Asimismo, el presente PDP 2018 ha sido validado por el "Comité de Planificación de la Capacitación del PRONIED para el periodo enero 2017 – enero 2018" conformado por Resolución Directorial Ejecutiva N° 006-2017-MINEDU – PRONIED, según "Acta de validación del PDP 2018" de fecha 08 de febrero de 2018.

En ese sentido, el presente PDP contempla las acciones de capacitación a desarrollarse en el periodo 2018, así como su respectiva programación, modalidades, duración, costos aproximados, entre otros, con la finalidad de desarrollar, reforzar y potenciar los conocimientos y habilidades del personal, que permitan mejorar el desempeño y cerrar las brechas identificadas, buscando contribuir a la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.



II. ASPECTOS GENERALES

2.1. Marco Legal

- a. Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.
- b. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 del Servicio Civil.
- c. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso del Ciclo de Capacitación en las entidades públicas".
- d. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 299-2017-SERVIR-PE que aprueba la "Guía de Evaluación de la Capacitación a nivel aplicación" de las entidades públicas.
- e. Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED".
- f. Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED que conforma el "Comité de Planificación de la Capacitación del PRONIED".

2.2. Objetivo General

El PDP 2018 del PRONIED, tiene como objetivo principal el fortalecer y mejorar el desempeño de los servidores, buscando reducir las brechas de conocimientos identificadas en las distintas Oficinas y Unidades con el fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales y la mejora de los servicios prestados a los ciudadanos.

2.3. Misión de la entidad

"Gestionar la infraestructura educativa pública en beneficio de la comunidad educativa de manera concertada, planificada, regulada y eficiente".

2.4. Visión de la entidad

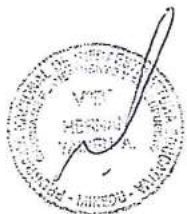
"Ser la organización líder en la gestión de la infraestructura educativa pública, altamente técnica y eficiente, que contribuye a la calidad de la educación del país, brindando asistencia técnica a los actores involucrados".

2.5. Segmento objetivo

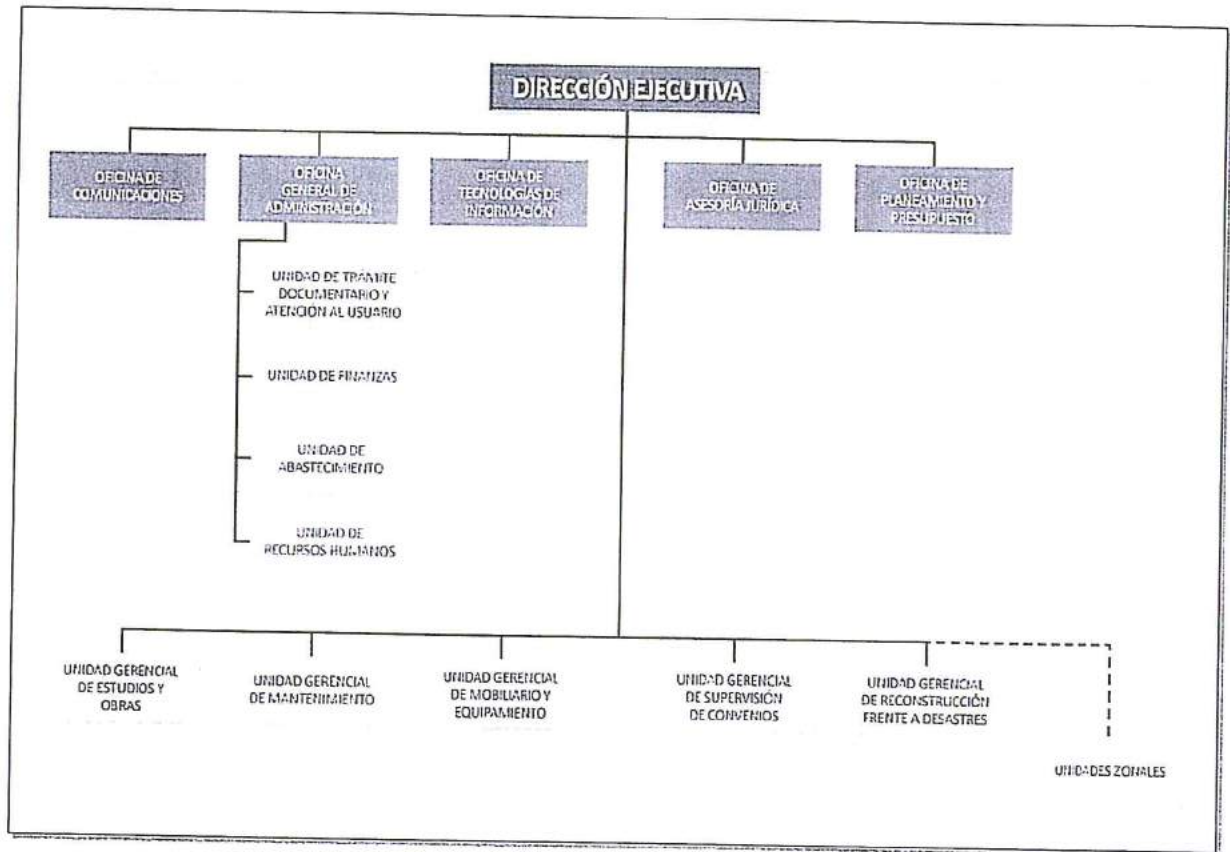
El PDP 2018 está dirigido a todos los servidores del PRONIED contratados bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057.

2.6. Estructura Organizacional

- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Oficina de Comunicaciones
- ✓ Oficina General de Administración
 - Unidad de Trámite Documentario Atención al Usuario
 - Unidad de Finanzas
 - Unidad de Abastecimiento
 - Unidad de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Tecnologías de Información
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Unidad Gerencial de Estudios y Obras
- ✓ Unidad Gerencial de Mantenimiento
- ✓ Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento
- ✓ Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios
- ✓ Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres
- ✓ Unidades Zonales (Lambayeque, Huánuco, San Martín, Puno, Ayacucho, Arequipa, Cajamarca, Junín, Cusco y Piura).



2.7. Organigrama



2.8. Número de servidores civiles que conforman la entidad

El PRONIED cuenta con 486 servidores del Decreto Legislativo N° 1057 a nivel nacional.¹

III. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DNC)

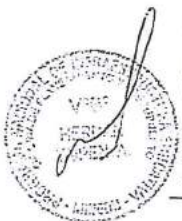
El DNC es el producto que resulta de un proceso sistemático de recolección e identificación de necesidades de capacitación, que busca el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades de los servidores. Para ello, la Unidad de Recursos Humanos utilizó los siguientes instrumentos:

- Matriz de Requerimiento de Capacitación: las Oficinas y Unidades remitieron a la Unidad de Recursos Humanos sus requerimientos de capacitación, dicha información fue consolidada en la Matriz de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (Primera Versión).
- Entrevistas con directores y jefes de la entidad: a partir de la información recopilada en el punto a), se llevaron a cabo entrevistas personales con los directores y jefes de la entidad de la sede Lima, así como entrevistas telefónicas con los jefes de las Unidades Zonales de provincia, lo cual permitió recabar información relevante para la determinación de las acciones de capacitación específicas y transversales, herramientas ofimáticas, habilidades, sugerencias y comentarios que nos permitirá mejorar la calidad de los servicios de capacitación. Asimismo, con esta información se elaboró la Matriz de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (Segunda Versión).

IV. CAPACITACIÓN

Luego de haber determinado las necesidades de capacitación se elaboró la Matriz PDP (Anexo N° 1) y Matriz PDP Detallado (Anexo N° 2), las mismas que contienen las acciones de capacitación transversales y específicas, que se desarrollarán en el año 2018, cuya ejecución recae en la Unidad de Recursos Humanos, quien impulsará acciones que promuevan la calidad de los servicios brindados por los proveedores de la capacitación.

¹ Información de número de servidores del PRONIED al 08 de febrero de 2018



El PDP 2018, contempla la ejecución de 12 acciones de capacitación dirigidas a todas las Oficinas y Unidades de la entidad, según el siguiente detalle:

N°	Nombre de la Acción de Capacitación	CANTIDAD TOTAL DE SERVIDORES	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE FORMACIÓN	DURACIÓN	OPORTUNIDAD	Costo Total
1	Inglés Básico	20	Curso	Transversal	8 meses	1°, 2°, 3° y 4° Trimestre	S/ 26,600.00
2	Quechua	15	Curso	Transversal	8 meses	1°, 2°, 3° y 4° Trimestre	S/ 28,050.00
3	Sistema de Control Interno	486	Taller	Transversal	4 horas	2°, 3° y 4° Trimestre	S/ 0.00
4	Código de Ética	486	Taller	Transversal	4 horas	2°, 3° y 4° Trimestre	S/ 0.00
5	Gestión de Proyectos de Inversión Pública en el marco de Invierte.pe	50	Programa de Especialización	Específica	90 horas	2° Trimestre	S/ 125,000.00
6	Ejecución contractual y solución de controversias	10	Curso	Específica	40 horas	2° Trimestre	S/ 9,000.00
7	Presupuesto por Resultados	20	Curso	Transversal	40 horas	2° Trimestre	S/ 22,000.00
8	Temas de calidad y control de productos	20	Curso	Específica	30 horas	2° Trimestre	S/ 6,920.00
9	Procedimiento Administrativo Disciplinario Sancionador	6	Curso	Específica	30 horas	3° Trimestre	S/ 0.00
10	Estadística SPSS	15	Curso	Transversal	30 hora	3° Trimestre	S/ 10,500.00
11	Redacción Periodística	3	Curso	Específica	24 horas	3° Trimestre	S/ 1,800.00
12	Gestión de Proyectos BIM	19	Curso	Específica	30 horas	4° Trimestre	S/ 20,130.00
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PDP 2018							S/ 250,000.00

4.1. Tipo de Acción de Capacitación

Con el fin de lograr los objetivos de las acciones de capacitación programadas en el PDP 2018, y buscando reducir las brechas identificadas en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación realizado por la Unidad de Recursos Humanos, el presente plan comprende los siguientes tipos de capacitación:

a. Taller

Son acciones de capacitación cuya metodología busca integrar la teoría y la práctica de los conocimientos adquiridos por parte de los participantes, de manera individual o grupal, mediante la resolución de casos y/o problemas concretos y propuestas de soluciones, enfocando las acciones hacia el saber hacer.

b. Curso

Son acciones de capacitación que comprende una secuencia de sesiones articuladas y orientadas al logro de los objetivos de aprendizaje previstos, siendo un proceso educativo de corto plazo mediante el cual el personal participante adquirirá los conocimientos y/o habilidades técnicas necesarias para mejorar o fortalecer el desempeño de sus funciones.



c. Programa de Especialización

Estrategia de enseñanza – aprendizaje que se encuentra conformado por un conjunto de módulos organizados con el fin de profundizar a nivel teórico, práctico, técnico y metodológico en un área de una disciplina profesional o de un campo de aplicación.

4.2. Tipo de Formación

Se entiende por capacitaciones específicas, aquellas acciones que buscan brindar conocimientos vinculados directamente a un área concreta de actividad, con el fin de especializar a los servidores en las funciones que estos desempeñan.

Asimismo, las capacitaciones transversales son aquellas acciones que no se encuentran vinculadas de manera exclusiva a un área determinada, por el contrario pueden ser útiles en muchos campos, tales como idiomas, desarrollo de habilidades, reforzamiento de herramientas ofimáticas entre otros, a fin de brindarle al servidor las herramientas necesarias para el logro de la eficacia en su trabajo.

Por otro lado, cabe indicar que todo participante inscrito deberá llenar y firmar la "Acta de Compromiso de Capacitación" (Anexo N° 3) antes del inicio del evento, en la cual asume compromisos o penalidades en caso de incumplimiento.

4.3. Modificación del PDP

Excepcionalmente, el PDP puede modificarse cuando la entidad varíe, suspenda o incluya alguna acción de capacitación, siendo los responsables de las unidades/oficinas a los cuales se encuentra dirigida la capacitación, los únicos que pueden proponer dicha modificación, mediante la presentación a la Unidad de Recursos Humanos, de un informe técnico fundamentando las razones de la modificación.

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la capacitación determinan si corresponde la modificación del PDP (Anexo N° 4), de acuerdo a lo siguiente:

a) *El responsable de la Unidad de Recursos Humanos evalúa las modificaciones cuando:*

- ✓ Se presentan propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación cuyo costo no supere el equivalente a 1 UIT por servidor.
- ✓ Se presentan propuestas para variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el equivalente a 1 UIT por servidor.
- ✓ Se presenten propuestas para incluir en el PDP acciones de capacitación que no generen costo alguno para la entidad.

b) *El comité de Planificación de la Capacitación evalúa las modificaciones cuando:*

- ✓ Se presenten propuestas para incluir acciones de capacitación que superen el costo equivalente a 1 UIT por servidor.
- ✓ Se presenten propuestas para variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción supere en costo equivalente a 1 UIT por servidor.

Es preciso indicar también que la programación, oportunidad, el número de participantes, costo aproximado, tipo de capacitación y/o modalidad, pueden variar de acuerdo a factores tales como, disponibilidad de mercado, factibilidad de ejecución, disponibilidad de las unidades, entre otras, sin necesidad de llevar a cabo la modificación del PDP.

V. EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Las acciones de capacitación serán monitoreadas y evaluadas bajo los siguientes niveles:



5.1. Nivel de Reacción

Esta evaluación nos permitirá medir el grado de satisfacción de los participantes mediante cuestionarios aplicados al término de cada acción de capacitación, mediante la "Encuesta de Satisfacción" (Anexo N° 5).

5.2. Nivel de Aprendizaje

Esta evaluación nos permitirá medir el nivel de conocimientos recibidos al final de cada acción de capacitación. El diseño de la prueba será ejecutada por el instructor a cargo de la capacitación.

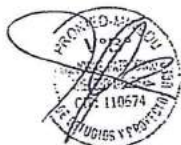
5.3. Nivel de Aplicación

Esta evaluación nos permitirá medir el grado en el cual las competencias o conocimientos adquiridos se trasladan al desempeño de los servidores.

VI. PRESUPUESTO

El presente PDP 2018, será financiado en su totalidad con los recursos de la entidad, contando con la disponibilidad presupuestal de S/ 250,000.00 Soles, los cuales cubrirán los costos directos (inscripción, matrícula, admisión y/o cuota académica según corresponda) y costos indirectos (coffee break, material de estudio, entre otros), de ser el caso.

Finalmente, la ejecución del presente PDP 2018, se alineará a lo establecido en el punto 2.1. "Marco Legal" del presente documento.



ANEXO Nº 1
"MATRIZ PDP 2018"
PRONIED

OFICINA O UNIDAD	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	FREC/IDAD	NIVEL DE EVALUACIÓN	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL APROX.		
												Costos Indirectos	Costos Directos	
Varios	Varios	Varios	50	A2	Gestión de Proyectos de Inversión Pública en el marco de Invierte.pe	Formación Laboral	Programa de Especialización	B	Reacción, Aprendizaje y Aplicación	Presencial y Virtual	2° Trimestre	S/.	S/.	125,000.00
Transversal	Varios	Varios	20	J5	Inglés Básico	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	1°, 2°, 3° y 4° Trimestre	S/.	S/.	26,600.00
Transversal	Varios	Varios	15	J2	Quechua	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	1°, 2°, 3° y 4° Trimestre	S/.	S/.	28,050.00
Unidad de Abastecimiento	Varios	Varios	10	C3	Ejecución contractual y solución de controversias	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	2° Trimestre	S/.	S/.	9,000.00
Transversal	Varios	Varios	20	A1	Presupuesto por Resultados	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	2° Trimestre	S/.	S/.	22,000.00
Unidad de Recursos Humanos	Varios	Varios	6	C2	Procedimiento Administrativo Disciplinario Sancionador	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	3° Trimestre	S/.	S/.	-
Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento	Varios	Varios	20	E7	Tomas de calidad y control de productos	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	2° Trimestre	S/.	S/.	6,920.00
Varios	Varios	Varios	19	B1	Gestión de Proyectos BIM	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	4° Trimestre	S/.	S/.	20,130.00
Oficina de Comunicaciones	Varios	Varios	3	B6	Redacción Periódica	Formación Laboral	Curso	C1	Reacción y Aprendizaje	Presencial	3° Trimestre	S/.	S/.	1,800.00
Transversal	Varios	Varios	15	J5	Estadística SPSS	Formación Laboral	Curso	D	Reacción y Aprendizaje	Presencial	3° Trimestre	S/.	S/.	10,500.00
Transversal	Varios	Varios	466	B5	Sistema de Control Interno	Formación Laboral	Taller	D	Reacción y Aprendizaje	Presencial	2°, 3° y 4° Trimestre	S/.	S/.	-
Transversal	Varios	Varios	466	B5	Código de Ética	Formación Laboral	Taller	D	Reacción y Aprendizaje	Presencial	2°, 3° y 4° Trimestre	S/.	S/.	-
TOTAL												S/.	S/.	250,000.00

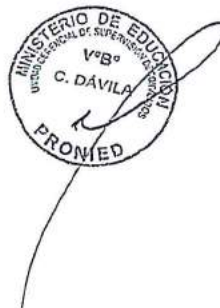
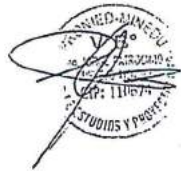
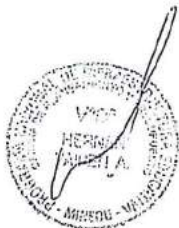
programación, la oportunidad, la cantidad de beneficiarios, el costo aproximado, tipo de capacitación, nivel de evaluación y/o modalidad, pueden variar de acuerdo a factores tales como, disponibilidad de mercado, factibilidad de ejecución, disponibilidad de las unidades, entre otras, sin necesidad de llevar a cabo la modificación del PDP detalle desagregado por nombre y puesto de los beneficiarios, se encuentra en la Matriz DNC (Segunda Versión) presente Matriz PDP, involucra todos los servidores del Decreto Legislativo N° 1057 a nivel nacional, el caso de las capacitaciones dirigidas a las Unidades Zonales, se promoverá ejecutarse de manera presencial o virtual, de acuerdo a la disponibilidad del mercado.



ANEXO N° 2
"PDP 2018 DETALLADO"
PRONIED

N°	NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACIÓN	OFICINA O UNIDAD	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	DURACIÓN	OPORTUNIDAD	Costo Unitario	Costo Total
1	Inglés Básico	Transversal	20	Curso	8 meses	1°, 2°, 3° y 4° Trimestre	S/. 1,330.00	S/. 26,600.00
2	Quechua	Transversal	15	Curso	8 meses	1°, 2°, 3° y 4° Trimestre	S/. 1,870.00	S/. 28,050.00
3	Sistema de Control Interno	Transversal	486	Taller	4 horas	2°, 3° y 4° Trimestre	S/. -	S/. -
4	Código de Ética	Transversal	486	Taller	4 horas	2°, 3° y 4° Trimestre	S/. -	S/. -
5	Gestión de Proyectos de Inversión Pública en el marco de Invierte.pe	Varios	50	Programa de Especialización	90 horas	2° Trimestre	S/. 2,500.00	S/. 125,000.00
6	Ejecución contractual y solución de controversias	Unidad de Abastecimiento	10	Curso	40 horas	2° Trimestre	S/. 900.00	S/. 9,000.00
7	Presupuesto por Resultados	Transversal	20	Curso	40 horas	2° Trimestre	S/. 1,100.00	S/. 22,000.00
8	Temas de calidad y control de productos	Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento	20	Curso	30 horas	2° Trimestre	S/. 346.00	S/. 6,920.00
9	Procedimiento Administrativo Disciplinario Sancionador	Unidad de Recursos Humanos	6	Curso	30 horas	3° Trimestre	S/. -	S/. -
10	Estadística SPSS	Transversal	15	Curso	30 hora	3° Trimestre	S/. 700.00	S/. 10,500.00
11	Redacción Periódica	Oficina de Comunicaciones	3	Curso	24 horas	3° Trimestre	S/. 600.00	S/. 1,800.00
12	Gestión de Proyectos BIM	Varios	19	Curso	30 horas	4° Trimestre	S/. 1,060.00	S/. 20,130.00
PRESUPUESTO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PDP 2018							S/.	250,000.00

1. La programación, la oportunidad, la cantidad de beneficiarios, el costo aproximado, tipo de capacitación, nivel de evaluación y/o modalidad, pueden variar de acuerdo a factores tales como, disponibilidad de mercado, factibilidad de ejecución, disponibilidad de las unidades, entre otras, sin necesidad de llevar a cabo la modificación del PDP
2. El PRONIED al 08 de febrero de 2018 cuenta con 486 servidores.





Anexo N° 3 "Acta de Compromiso como beneficiarios de Capacitación"

Por medio del presente el/la suscrito/a participo voluntariamente:

Apellidos y Nombres:	
Puesto:	
Oficina o Unidad	
Nombre de la Capacitación	
Inicio de la Capacitación	
Fin de la Capacitación	
Proveedor de Capacitación	
Número de horas de la capacitación	
Costo de la Capacitación	Costos Directos: (-) Monto: S/ _____ Costos Indirectos: (-) Monto: S/ _____
Valor de la Capacitación	S/ _____
Tiempo de Permanencia	
Tipo de Capacitación	Formación Laboral (x) Formación Profesional ()

Como parte de la responsabilidad me comprometo a:

- Permanecer en la entidad el tiempo establecido en el recuadro precedente o devolver el Valor de la Capacitación calculado o, en caso corresponda, el remanente de dicho valor.
- Participar y colaborar en las evaluaciones previas o posteriores, que se desarrollen como parte de la capacitación.
- Cumplir con el porcentaje de asistencia establecido y obtener la nota aprobatoria requerida por el proveedor de capacitación.
- Obtener y acreditar la certificación de la capacitación de la cual soy beneficiario.
- Trasmitir los conocimientos adquiridos a otros servidores, cuando lo solicite la entidad.

Penalidades*:

- En caso de incumplimiento del tiempo de permanencia por renuncia, o de no superar la nota mínima aprobatoria, me comprometo a devolver el Valor de la Capacitación o el remanente, de corresponder.
- Declaro conocer que en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, no podré ser beneficiario de otra acción de capacitación por el periodo de seis (06) meses luego de culminada la capacitación.
- Declaro conocer que en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, estos serán registrados en mi Legajo Personal, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales correspondientes que pudiera adoptar la entidad.

HUELLA DIGITAL

FIRMA:
DNI:

*Si la Entidad desvincula al servidor (por causa no imputable a este), no se le exige el cumplimiento de los compromisos asumidos, ni se le genera penalidades.

*Los servidores de confianza, en caso reciban capacitación financiada por el Estado, deben devolver el valor de la capacitación si su relación se interrumpiera por causa imputable a ellos, antes de cumplir con el compromiso de permanencia, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 264 del Reglamento de la Ley N° 30057.



Anexo N° 4
ACTA DE MODIFICACIÓN DE PDP

Con fecha, del mes de del año, la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, deja constancia que se ha modificado el PDP 2018; para lo cual se consigna la siguiente información:

Apellidos y Nombres del Beneficiario:	
Puesto:	
Oficina o Unidad	
N° de Informe Técnico que sustenta la modificación.	
¿La Acción de Capacitación se encontraba en el PDP?	Si () No ()
Si la respuesta es Sí, indique el motivo por el cual se solicita la modificación	
La Necesidad de Capacitación proviene de:	Planes de Mejora () Nuevas funciones () Cierre de Brechas () Objetivos a mediano Plazo () Fortalecimiento del Servicio Civil ()
Nombre de la Capacitación:	
Tipo de Acción de capacitación:	
Cantidad de horas de la capacitación:	
Costo de la Capacitación:	Costos Directos: () Monto: S/. _____ Costos Indirectos: () Monto: S/. _____ Total S/. _____
Tipo de Capacitación	Formación Laboral () Formación Profesional ()
Valor de la Capacitación	S/. _____
¿Se desestimó alguna acción de capacitación?	Si (X) No ()
Si la respuesta es si ¿A qué órgano o Unidad Orgánica corresponde?	Oficina de Gestión de Inversiones
nombre de la Capacitación desestimada	Gestión y Supervisión de
Costo de la Capacitación desestimada	S/. _____



Responsable de la URH

Representante del Titular de la entidad

Responsable de OPP

Representante de los Servidores



Anexo N° 5
“Encuesta de Satisfacción”

Nombre del curso:
 Fecha de inicio y fin: Duración:.....
 Nombre del instructor o Proveedor:

Por favor lea las siguientes afirmaciones y exprese su grado de acuerdo con las mismas usando esta escala.

Marque sus respuestas con una X.
 4 = Total acuerdo 3 = De acuerdo 2 = en desacuerdo 1 = Total desacuerdo

Resultado: De 14 a 22 = Muy Malo De 23 a 30 = Malo De 31 a 39 = Regular
 De 40 a 48 = Bueno De 49 a 56 = Muy Bueno

Dimensión	Indicadores	Respuestas
1. Objetivos y contenidos del curso	a. Se cumplieron los objetivos del curso	1 2 3 4
	b. Los contenidos de curso son coherentes con los objetivos del curso	1 2 3 4
	c. Durante el curso se realizaron ejemplos prácticos o ejercicios de aplicación en mis funciones diarias.	1 2 3 4
2. Materiales (Responda solo en caso de haber recibido materiales)	a. Los materiales entregados contienen información relevante para el desarrollo del curso	1 2 3 4
	b. Los materiales permiten profundizar las temáticas del curso	1 2 3 4
3. Recursos audiovisuales	a. Los equipos audiovisuales utilizados contribuyeron a mejorar el aprendizaje del curso	1 2 3 4
4. Instructor	a. Las explicaciones del instructor son claras y comprensibles	1 2 3 4
	b. El instructor generó un ambiente de participación	1 2 3 4
	c. El instructor atendió adecuadamente las preguntas de los participantes	1 2 3 4
	d. El instructor evidenció dominio del tema	1 2 3 4
5. Duración	a. La duración del curso fue apropiada	1 2 3 4
6. Ambiente de aprendizaje	a. El aula y las instalaciones (espacio mobiliario, niveles de luminosidad, etc.) han sido apropiados para el desarrollo del curso.	1 2 3 4 1 2 3 4
	b. El curso de capacitación satisfizo sus expectativas y necesidades	1 2 3 4
7. Percepción global	b. Recomendaría este curso a otras personas.	1 2 3 4
	c. La capacitación recibida me permite implementar y aplicar los conocimientos en el trabajo diario.	1 2 3 4
	8. ¿Tiene algún comentario o sugerencia adicional con respecto a la capacitación recibida?	Respuesta:
Resultado obtenido		

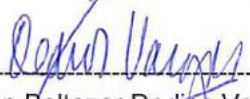


**ACTA DE VALIDACIÓN DE PDP - 2018
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- PRONIED**


Con fecha, 08 de febrero del 2018, a las 12:00 horas, en la sala de reuniones de la Dirección Ejecutiva del PRONIED, ubicada en Jirón Carabaya 341 Cercado de Lima, se reunieron los miembros del Comité de Planificación de Capacitación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, conformado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, dejando constancia de lo siguiente:

1. Se ha revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, visión y misión, estructura orgánica de la entidad, número de servidores civiles que conforman la entidad, Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuente de financiamiento).
2. Se ha revisado la Matriz de PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz son pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravienen con el orden de prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”.
3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación concluyendo que se ajustan a las necesidades identificadas en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.

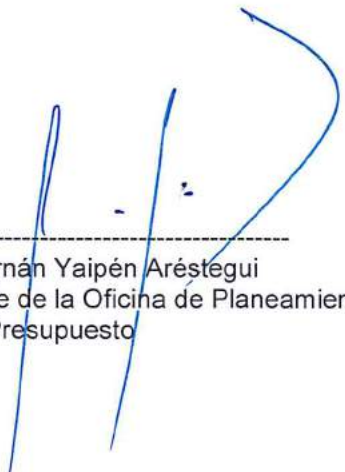
En señal de conformidad suscribimos el presente documento y visamos el proyecto de PDP.




Juan Baltazar Dedios Vargas
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



Claudia Liliana Dávila Moscoso
Jefa de la Unidad Gerencial de
Supervisión de Convenios



Hernán Yaipén Aréstegui
Jefe de la Oficina de Planeamiento
Y Presupuesto



Jorge Patrocinio Trevejo Méndez
Representante de los servidores (miembro
suplente)



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 006 - 2017 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 13 ENE. 2017

VISTO:

El Informe N° 605-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, con la conformidad de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 036-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

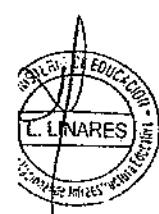
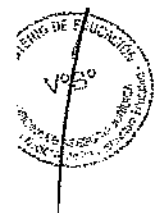
Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, del 30 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del PRONIED;

Que, el artículo 8° del Manual de Operaciones del PRONIED establece que la Dirección Ejecutiva es el órgano decisorio del PRONIED y, como tal, es responsable de su dirección y administración general, ejerciendo su representación legal ante entidades públicas y privadas, y está a cargo del Director Ejecutivo quien, entre otras funciones, tiene la de encargar funciones en cargos de responsabilidad directiva del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico Especializado, rector del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

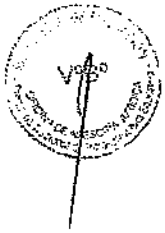


Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas"; disponiendo en su numeral 6.1.6 el Subsistema gestión del desarrollo y la capacitación, el cual contiene políticas de progresión en la carrera y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos necesarios para el logro de las finalidades organizativas, desarrollando las competencias de los servidores y, en los casos que corresponda, estimulando su desarrollo profesional;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de la capacitación en las entidades públicas", que tiene como finalidad el desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;



Que, el numeral 6.4 de la precitada Directiva señala el Ciclo del Proceso de Capacitación, el cual está conformado por tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; y dentro de la etapa de Planificación se subdivide en cuatro fases, entre las cuales la primera es la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, dentro de la Etapa de Planificación, se señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por representantes de la Entidad: la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y por parte de los servidores civiles se eligen a dos representantes (titular y suplente) por un periodo de 3 años, dicha elección se efectúa mediante votación secreta. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;



Que, mediante Informe N° 605-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-DE-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, señala que con fecha 22 de diciembre de 2016 se llevó a cabo la votación electoral para elegir a los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación del PRONIED conforme a lo establecido en el literal a) del sub numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de la capacitación en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, obteniéndose como representantes titular – suplente a los servidores Rosie Grace Fontinier Zafra y a Jorge Patrocinio Trevejo Méndez respectivamente. Asimismo, recomienda designar como representante del empleador a los Jefes de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a un Representante de la Dirección Ejecutiva;







Resolución Directoral Ejecutiva

N° 006 - 2017 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 13 ENE. 2017



Que, mediante Informe N° 036-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 12 de enero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica después del levantamiento de las observaciones realizadas al proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva que Designa a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, según lo señalado en Directiva “Normas para la gestión del proceso de la capacitación en las entidades públicas” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, emite conformidad sobre el contenido la misma;




Que, en ese sentido resulta necesario proceder con la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED para el periodo enero 2017 – enero 2020.

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

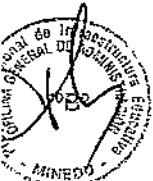
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” y en el Manual de Operaciones del PRONIED;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de infraestructura Educativa - PRONIED, para el periodo enero 2017 – enero 2020, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Representantes de la parte empleadora del PRONIED:

- 
- Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
 - Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - Jefe de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios en representación de la Dirección Ejecutiva

Representantes de los/las trabajadores/as del PRONIED:

Miembro titular:

- Rosie Grace Fontinier Zafra

Miembro Suplente:

- Jorge Patrocinio Trevejo Méndez

Artículo 2°.- Los miembros del Comité al que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente Resolución realizarán las siguientes actividades:

- Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos del PRONIED.
- Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular del PRONIED.
- Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



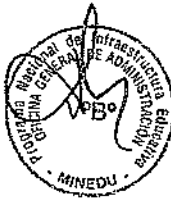
Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, para los fines correspondientes.

Artículo 4°- DISPONER que la Jefa de la Oficina General de Administración lleve a cabo, conjuntamente con los miembros designados en el artículo 1° de la presente Resolución, el acto de instalación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Artículo 5°- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del PRONIED.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Juan Del Carmen Haro Muñoz
Gerente Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

